



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7086/2016

BITÁCORA: 15/A4-0464/05/16

Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016

**BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES
SANTIAGO OXTOTITLAN DEL MPIO. DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
PRESENTE**

En atención a su escrito SIN NUMERO de fecha 12 de Noviembre de 2016 y recibido 15 de Noviembre de 2016 mediante el cual solicita ampliación de la notificación de saneamiento emitida mediante oficio DFMARNAT/7086/2016 y bitácora 15/A4-0464/05/16, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 16 fracción XXII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 3 fracción XVI y 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y con la finalidad de evitar riesgos fitosanitarios que afecten a la vegetación forestal por la posible dispersión de plagas y enfermedades, se le autoriza por única vez la ampliación de la vigencia.

1. **Nombre del predio:** BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN
2. **Ubicación:** MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, México
3. **Superficie afectada (Autorizada en la notificación original)** 2.000 ha
4. **Superficie a tratar (Autorizada en la notificación original)** 2.000 ha
5. **Volumen (Autorizado en la notificación original):** 181.474 Metros cúbicos VTA
6. **Especie de plaga o enfermedad:**
Dendroctonus mexicanus
7. **Especie hospedante:**
Pinus pseudostrobus





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7086/2016
BITÁCORA: 15/A4-0464/05/16

Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016

8. **Plazo:** Esta notificación tendrá un plazo para concluir los trabajos de saneamiento hasta el día 28 de Febrero de 2017. Comprende el término para realizar los tratamientos sanitarios establecidos en la presente notificación y la extracción de los productos resultantes del saneamiento.

No omito mencionarle que dicho saneamiento se seguirá sujetando a los lineamientos técnicos y recomendaciones establecidas en el oficio y bitácora de notificación arriba citado, además de aplicar al arbolado afectado el tratamiento especificado en la notificación de saneamiento.

Es importante señalar que con esta medida, deberán quedar finiquitados los trabajos de saneamiento en el predio de referencia, debiendo de informar a esta Dependencia de las actividades de saneamiento realizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
22 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzueto Contreras.- Gerente Estatal en el Estado de México de la CONAFOR.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. José Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
FOS**EMM**MMH**VVM**

